UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 21 de mayo de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 76.375/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 255/2021 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE obra formulario de inscripción presentado por el postulante Alejandro AGULLA;

QUE por Disposición Nº 306/2021 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG el postulante Alejandro AGULLA que se encuentra admitido al llamado autorizado mediante Disposición Nº 255/2021;

QUE obra acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1º Alejandro AGULLA;

QUE por nota Nº 182/21, el Departamento Ciencias Sociales solicita se designe, al docente Alejandro AGULLA en el cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo, a partir de su aprobación y hasta el 17 de diciembre de 2021;

QUE el Sr. Decano solicita la designación del docente AGULLA Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, a partir del día de la fecha y hasta el 17 de diciembre de 2021;

QUE se considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, con fin de cubrir la cátedra para el dictado de clases;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución Nº 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a Alejandro AGULLA (CUIL Nº 20-22427449-2) en UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 21 de mayo y hasta el 17 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el docente Alejandro AGULLA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de - Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos,

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición Nº 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del docente Alejandro AGULLA a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11- Tesoro Nacional.-Programa 16.- Proyecto 00-Sub Proyecto 00.- Actividad 20.- Obra 00.- Inciso 01.- P .Principal 01- Finalidad 02-Función 04.- Sub Unidad 002.- UARG.- Sub Sub Unidad 005.- Escuela de Turismo.- Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo notificar al interesado, cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG